	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit. 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE</b> <b>TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA</b>	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

## PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

### ETAPA PRECONTRACTUAL

#### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	05/05/2023
<b>DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:</b>	Secretaría De Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana.
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	Víctor Alfonso Álvarez
<b>OBJETO:</b>	Prestar los servicios como profesional especialista en la oficina de Libertad Religiosa, para realizar actividades de alistamiento, organización y apoyo a la implementación de la Política Pública de Libertad Religiosa, de Cultos y de Conciencia del Municipio de Cartago.

#### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política en su artículo 311, señala que: *“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”*

En esta tarea las entidades territoriales gozan de autonomía según la Constitución Política de 1991 y la Ley 152 de 1994, de manera que la administración, en concertación con la sociedad organizada, elige una opción de desarrollo, y adoptan las estrategias y medios para lograrlo en el período de gobierno a través del Plan de Desarrollo Municipal.

Es así como, en concordancia con el Plan de Desarrollo Nacional y Departamental, el Municipio de Cartago, contemplo en el Plan de Desarrollo “Es Contigo Cartago” 2020-2023, El programa: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, que contiene el proyecto denominado: “Implementar una (1) Política Pública de Libertad Religiosa, de Cultos y de Conciencia en el Municipio de Cartago.” Código 2023761470004 del 7 de abril de 2023. con el cual, la administración municipal en cumplimiento de sus cometidos, busca garantizar

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit. 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE</b> <b>TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA</b>	CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36 VERSION: 3 Fecha Aprobación: 07/02/2023

el pleno ejercicio del derecho a la libertad religiosa, de cultos y de conciencia, a través de estrategias y acciones encaminadas a proteger y promover la efectiva aplicación integral de los deberes y derechos en este campo, así como el respeto a las diversas creencias y principios que tienen las personas, grupos, asociaciones, entidades y organizaciones religiosas del municipio de Cartago.

En Colombia existe un importante marco legal en materia de libertad Religiosa, de cultos y conciencia, es así como los artículos 1,2 13, 18, 19 y 20 de la Constitución Política, determinan que el Estado debe garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes contenidos en ella, a favor de todas las personas en el territorio nacional, consagrando además la igualdad de las religiones frente a la Ley.

El artículo 19, específicamente, garantiza la libertad religiosa, de cultos y conciencia. *“Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley”*, derecho fundamental que fue desarrollado por el legislador en la Ley Estatutaria 133 de 1994.

La Ley 133 de 1994, por la cual se desarrolla el Derecho de Libertad Religiosa y de Cultos, nos referencia varios artículos a saber:

Artículo 1º.- El Estado garantiza el derecho fundamental a la libertad religiosa y de cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política.

Artículo 2º.- Ninguna Iglesia o Confesión religiosa es ni será oficial o estatal.

Artículo 3º.- El Estado reconoce la diversidad de las creencias religiosas.

Artículo 6º, Autonomía jurídica de contraer y celebrar matrimonio y establecer una familia conforme a su religión y a las normas propias de la correspondiente Iglesia o confesión religiosa.

Artículo 9º El Ministerio de Gobierno reconoce personería

A través del Decreto 437 de 2018, se adoptó la POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS, la cual es aplicable a todas las entidades nacionales y territoriales, quienes deben estar articuladas y en permanente coordinación intersectorial, interinstitucional y territorial en el marco de tal política pública.

En esta línea, atendiendo al mandato constitucional y la ley, el Presidente de la República sancionó el PLAN NACIONAL DESARROLLO 2018 – 2022 “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD” (Ley 1955 de 2019), en el cual estableció, dentro de los Pactos Estructurantes, el Pacto por la Legalidad: “Seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos en seguridad y en democracia”, y en su artículo 127 dispuso que: “El Gobierno Nacional con la coordinación del Ministerio del Interior, emprenderá acciones que promuevan la articulación intersectorial, interinstitucional y territorial para la garantía y goce efectivo del ejercicio del derecho a la libertad religiosa, de cultos y conciencia en el territorio nacional. Para el efecto, promoverá e impulsará la participación de los representantes de las entidades religiosas, el

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit. 891.900.493.2</b>	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE</b> <b>TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA</b>	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

reconocimiento de estas, la garantía del libre ejercicio de estos derechos y realizará las acciones que permitan determinar el impacto social de las organizaciones y entidades religiosas, conforme a la Constitución y la Ley”

Desde el Ministerio del Interior, se exhortó a todos los Gobernadores y Alcaldes del país, a través de Circular de junio del 2019, no sólo a adoptar, dentro de su territorio, la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos, sino a ejecutar todas las acciones que tienen enfoque territorial dentro de la misma política, para implementarla, procurando una permanente coordinación intersectorial, interinstitucional y territorial, en el marco de la misma.

En este orden de ideas, el Municipio de Cartago, mediante el acuerdo municipal 011 del 5 de junio de 2019, adoptó la Política Pública de Libertad Religiosa, de Cultos y de conciencia en el Municipio de Cartago, que tiene como objeto *“garantizar el plan derecho a la libertad religiosa, de cultos y conciencia, estableciendo un conjunto de estrategias y líneas de acción encaminadas a proteger y promover la efectiva aplicación integral de los deberes y derechos, así como el respeto a las diversas creencias y principios que tienen las personas, grupos, asociaciones, entidades y organizaciones religiosas del municipio de Cartago.”* (Se anexa documento de Política, Acuerdo 011 del 5 de junio de 2019).

En contraste con todo lo anterior, aunque en Colombia existe, un marco legal y constitucional que garantiza la libertad religiosa y de cultos (Artículo. 19 de la Constitución Política de 1991, Ley Estatutaria 133 de 1994 y el Bloque de Constitucionalidad), según el diagnóstico nacional, realizado por el Ministerio del Interior, con diferentes entidades religiosas durante los años 2015, 2016 y 2017, fue manifiesta la demanda de reconocimiento y posicionamiento en la construcción del bien común de dichas entidades y organizaciones en los órdenes nacionales, departamental y municipal, para que el Estado, a través de sus diferentes dependencias e instancias de asistencia técnica, participación y cooperación, facilite el actuar de las mismas, como aliadas estratégicas para la construcción de objetivos comunes, como son: el aporte al bien común, la reconciliación y convivencia pacífica en los territorios, la consecución de proyectos de cooperación para el alcance de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, así como los servicios sociales, educativos, culturales y de promoción de la participación ciudadana para el fortalecimiento de la democracia y el interés público.

A nivel territorial, la problemática no es distinta, centrándose ésta en la Debilidad en el conocimiento sobre el derecho a la libertad religiosa, de cultos y de conciencia por parte de los funcionarios públicos y la comunidad en general, así como el no reconocimiento del aporte al bien común, a la resolución de conflictos, la convivencia pacífica en la familia y la sociedad, a la cohesión social y a la transformación de contextos comunitarios, que las entidades religiosas y sus organizaciones desarrollan.

De esta manera, se evidencia que la libertad religiosa y de cultos, como derecho del que gozan las personas, entidades religiosas y sus organizaciones, y entendido meramente en términos de

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2</b>	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA</b>	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

la manifestación de un culto individual o colectivamente, es un “enfoque limitado” del derecho como tal.

Para las entidades religiosas y sus organizaciones, el derecho de libertad religiosa y de cultos tiene unas dimensiones que van más allá de los actos propios del culto, como lo son su dimensión social, educativa, cultural, reconciliadora y de incidencia pública, que al no ser identificadas y tenidas en cuenta como parte de la expresión material del derecho de libertad religiosa, por parte de las entidades del Estado del nivel nacional y territorial, redundan en una limitación y afectación en el goce efectivo de los derechos.

En este orden de ideas, se hace necesario implementar las líneas de acción, contenidas en la Política Pública Integral de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia en el Municipio de Cartago, que permita garantizar el ejercicio del derecho de libertad religiosa, de Cultos y Conciencia, mejorar la oferta pública en favor del sector interreligioso del municipio y promover el acceso del sector interreligioso a los espacios de participación ciudadana relevantes del municipio, que conlleven a aumentar el nivel de inclusión y desarrollo económico y social del sector, así como eliminar las acciones de discriminación e intolerancia religiosa.

De otra parte, el reconocimiento o reivindicación del sector como actor social, es una necesidad surgida, luego del diagnóstico realizado por el Ministerio del Interior, donde insta a los entes territoriales a dinamizar la política pública en este sentido, por tanto, es necesario que los municipios cuenten con información relevante del sector, para la toma de decisiones en el marco de la Política Pública.

Analizando la información existente en el municipio de Cartago sobre el sector, que data del año 2019, la misma se encuentra limitada y desactualizada.

Es por ello importante, durante la implementación de la Política Pública, actualizar la información mediante la caracterización del sector que apunte a garantizar el pleno derecho de libertad religiosa, de cultos y de conciencia y a perfilar el sector como actor social que contribuye al desarrollo social y económico desde los ámbitos educativo, cultural y social, a través de programas y estrategias acordes a la necesidad real del sector.

La PPLRCC del Municipio de Cartago, contempla 5 ejes estratégicos con sus respectivas líneas de acción (ver anexo). Los ejes estratégicos son:

Eje 1: Libertad Religiosa y de Cultos, al considerarse como un derecho fundamental, aborda las problemáticas que a nivel municipal limitan el goce efectivo de estos derechos.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2</b>	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA</b>	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

Eje 2: Participación Ciudadana, Incidencia Social, Institucionalidad y transversalidad, Se busca promover, propiciar y garantizar la participación de la Entidades Religiosas en la sociedad, con el fin de generar espacios de inclusión en la esfera pública y social.

Eje 3: Educación, Familia y Formación Confesional: Se pretende potenciar la capacidad que tiene la comunidad religiosa para fomentar el desarrollo social y la inclusión en el sector educativo que hagan prevalecer la tolerancia y el respeto por la familia y la libertad religiosa y de cultos.

Eje 4: Paz con Enfoque Territorial y Enfoque Diferencial: Busca promover el reconocimiento y participación del Sector Religioso en la consolidación de la paz y la reconciliación en los Territorios Colombianos, exaltando los esfuerzos adelantados por este sector.

Eje 5: Cooperación Internacional e Interreligiosa para el desarrollo: Busca capacitar al sector religioso en la formulación y gestión de proyectos.

No obstante, de acuerdo con el presupuesto disponible y asignado para la implementación de la PPLRCC, el municipio de Cartago requiere la contratación de personal profesional y técnico, que desarrollen específicamente, las líneas de acción que a continuación se describen:

Ejes y Líneas de acción a impactar:

**EJE 2:** Participación Ciudadana, Incidencia Social, Institucionalidad y transversalidad, Se busca promover, propiciar y garantizar la participación de la Entidades Religiosas en la sociedad, con el fin de generar espacios de inclusión en la esfera pública y social.

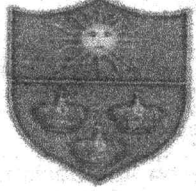
Línea de acción 2.2 Promover la participación de las entidades Religiosas y sus organizaciones en el marco de la formulación y concertación de los planes de Desarrollo, presupuestos participativos entre otros.

**EJE 3.** Educación, Familia y Formación Confesional:

Línea de acción: 3.2 Crear estrategias y programas para erradicar dentro de las instituciones educativas comportamientos que atentan contra la libertad religiosa, de cultos y Conciencia, buscando eliminar el denominado bullying.

Línea de Acción 3.3. Promover la protección del derecho a la libertad religiosa, de cultos y Conciencia, en los proyectos educativos institucionales (PEI) y manuales de convivencia de las diferentes instituciones educativas existentes en el municipio.

Línea de Acción 3.4. El Comité de Libertad religiosa en coordinación con el Ministerio del Interior promoverá programas dirigidos a fortalecer y promocionar el respeto y la protección de los valores

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit. 891.900.493.2</b>	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE</b> <b>TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA</b>	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

y principios de la familia, la cohesión y construcción del tejido social y la transformación de contextos comunitarios.

**EJE 4. Paz con Enfoque Territorial y Enfoque Diferencial:** Busca promover el reconocimiento y participación del Sector Religioso en la consolidación de la paz y la reconciliación en los Territorios Colombianos, exaltando los esfuerzos adelantados por este sector.

Línea de acción 4.1 Empoderar a los líderes del Sector Religioso en Mecanismos Alternativos para la Solución Pacífica de Conflictos - MASC

**EJE 5: Cooperación Internacional e Interreligiosa para el desarrollo:** Busca capacitar al sector religioso en la formulación y gestión de proyectos.

Línea de Acción: 5.1 El Comité de Libertad Religiosa, gestionará recursos para capacitación, formulación y gestión de proyectos, cooperación internacional, objetivos de Desarrollo Sostenible y cultura de la transparencia, para el sector religioso.

En este sentido, para llevar cabo la implementación de la Política Pública de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia en el municipio de Cartago, se hace necesario contratar un profesional en Administración Pública, Especialista en Gerencia Social o Gerencia de Proyectos Sociales y afines, con estudios complementarios en Derechos Humanos y Libertad Religiosa, con experiencia mínima de un (1) año como Coordinador de Proyectos o Líder de Proyectos de carácter social o comunitario, que apoye las actividades de alistamiento, organización y apoyo a la implementación de la Política Pública: elaboración de los instrumentos de encuesta y caracterización del sector, análisis y resultados; capacitación al grupo de encuestadores, seguimiento a las actividades de implementación y organización logística de las actividades de talleres, reuniones, charlas que se desarrollarán, así como la socialización al comité de libertad religiosa del municipio los avances de la implementación.

Todo lo anterior, dado que, en el Municipio, no existe personal con la formación en libertad religiosa, para desarrollar las actividades específicas en la materia, ni suficiente para apoyar en la coordinación de la implementación de la Política Pública, tal como como certifica el Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano del municipio.

**3. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?**

SI | X | NO |

**4. OBJETO**

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit. 891.900.493.2</b>	PAGINA [7] CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE</b> <b>TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA</b>	VERSION: 3 Fecha Aprobación: 07/02/2023

Prestar los servicios como profesional especialista en la oficina de Libertad Religiosa, para realizar actividades de alistamiento, organización y apoyo a la implementación de la Política Pública de Libertad Religiosa, de Cultos y de Conciencia del Municipio de Cartago.

## 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

N/A

## 6. ANALISIS DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

**Sector terciario o de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nít. 891.900.493.2</b>	PAGINA [8]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA</b>	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023


2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios.

### 6.1 Aspectos Económicos

Dentro del Proceso de la Contratación Estatal, entendida como un instrumento del gasto público para el cumplimiento de los fines esenciales del estado, es importante conocer aspectos relevantes de la economía nacional, dada la participación de todos los sectores de la economía en la prestación de bienes y servicios que le permiten al Estado llevar a cabo sus cometidos.

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit. 891.900.493.2</b>	PAGINA [9]
		CODIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE</b> <b>TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA</b>	VERSION: 3 Fecha Aprobación: 07/02/2023

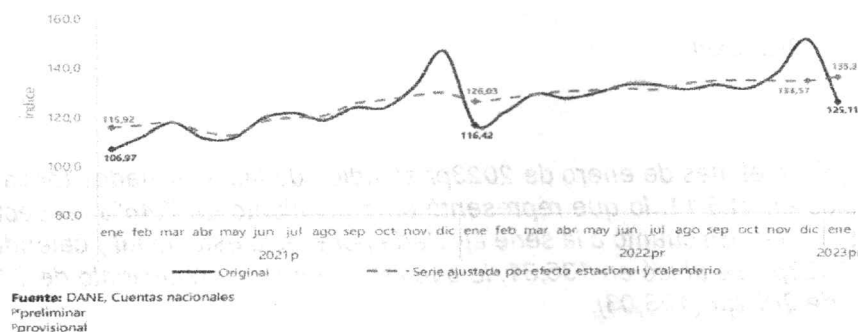
actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo,

El Indicador de Seguimiento de Actividades Terciarias<sup>1</sup> que da cuenta del comportamiento del sector al cual pertenece el objeto del contrato, no permite conocer de primera mano, el comportamiento actualizado del mercado relativo a las **actividades del Sector Terciario o de Servicios**.

### Comportamiento Anual del Índice del Índice de Actividades Terciarias

Gráfica 1. Comportamiento Anual Índice de Actividades Terciarias (base 2015)

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)  
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario  
2021<sup>p</sup> - 2023<sup>pr</sup> (enero)



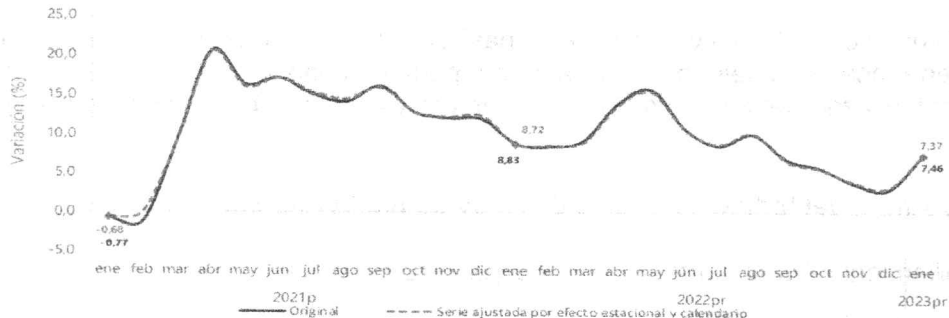
Fuente: [bol ISE ene2023.pdf \(dane.gov.co\)](http://bol.ise.dane.gov.co/ene2023.pdf)

Gráfica 2 Tasa de Crecimiento Anual del Índice de Actividades Terciarias

<sup>1</sup>6 Agrupa las actividades de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio. Fuente DANE, 2023. [bol ISE ene2023.pdf \(dane.gov.co\)](http://bol.ise.dane.gov.co/ene2023.pdf)

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit. 891.900.493.2</b>	PAGINA [10]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA</b>	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

**Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias**  
 Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario  
 2021P - 2023P<sup>r</sup> (enero)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales  
 P Preliminar  
 Pr Provisional

Fuente: [bol.ise.ene2023.pdf](http://bol.ise.ene2023.pdf) ([dane.gov.co](http://dane.gov.co))

### Análisis gráficas 1 y 2:

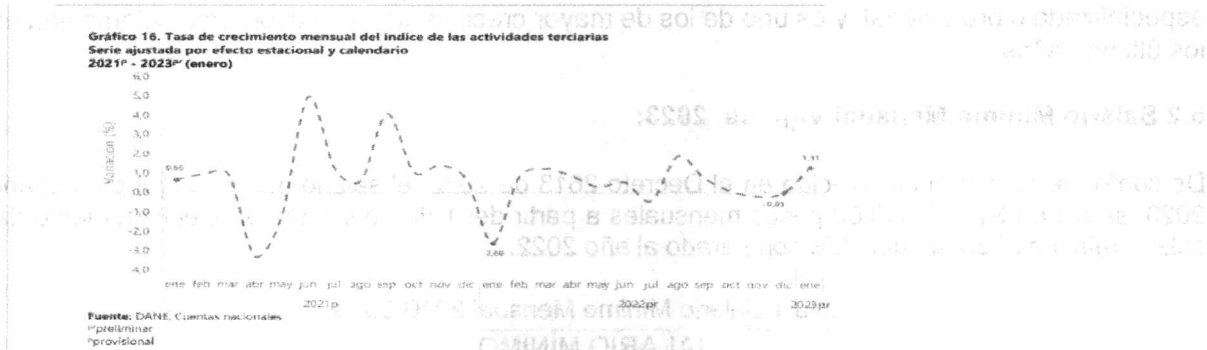
De acuerdo con el DANE, *Para el mes de enero de 2023pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 125,11, lo que representó un crecimiento de 7,46% respecto al mes de enero de 2022pr (116,42). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de enero de 2023pr, se ubicó en 135,31, lo que representó un crecimiento de 7,37% respecto al mes de enero de 2022pr (126,03).*

### Comportamiento Mensual

Según el DANE, *Para el mes de enero de 2023pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 135,31, lo que representó un crecimiento de 1,31%, respecto al mes de diciembre de 2022pr (133,57). (Ver gráficos 1 y 3)*

Gráfica 3 Tasa de Crecimiento Mensual del Índice de Actividades Terciarias

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit. 891.900.493.2</b>	PAGINA [11]
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE</b> <b>TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA</b>	CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36 VERSION: 3 Fecha Aprobación: 07/02/2023



Fuente: [bol\\_ISE\\_ene2023.pdf \(dane.gov.co\)](http://bol_ISE_ene2023.pdf(dane.gov.co))

**Actividades del sector terciario colombiano**

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIU Rev. 4 A.C, las actividades contempladas en el presente proceso corresponden a **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**.

Las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** cuenta con 7 divisiones que son: a) Actividades jurídicas y de contabilidad, b) Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión, c) Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos, d) Investigación científica y desarrollo, e) Publicidad y estudios de mercado, f) Otras actividades profesionales, científicas y técnicas y g) Actividades veterinarias.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al **SECTOR SERVICIOS: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**. Este sector abarca diferentes áreas de la economía, desde actividades jurídicas y de contabilidad, así como actividades de oficinas centrales, investigación y desarrollo experimental, publicidad, ensayos y análisis técnicos, actividades de administración empresarial y de consultoría, entre muchas más. Para efectos del presente estudio, se hará énfasis en lo que compete al área de servicios profesionales:

**Servicios profesionales**

Este subsector de los servicios se presta a empresas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, etc.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit. 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [12]</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE</b> <b>TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA</b>	<b>CODIGO: MAJA-GJ-CT-F36</b>
		<b>VERSION: 3</b> <b>Fecha Aprobación:</b> <b>07/02/2023</b>

Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

### 6.2 Salario Mínimo Mensual Vigente, 2023:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2613 de 2022, el salario mínimo legal para el año 2023, se fijó en \$1.160.000,00 pesos mensuales a partir del 1 de enero de 2023, el incremento del salario mínimo 2023 fue del 16% comparado al año 2022.

Tabla 1 Salario Mínimo Mensual 2010-2023


SALARIO MÍNIMO	
AÑO	MONTO MENSUAL
2023	1.160.000,00
2022	1.000.000,00
2021	908.526,00
2020	877.803,00
2019	828.116,00
2018	781.242,00
2017	737.717,00
2016	689.455,00
2015	644.350,00
2014	616.000,00
2013	589.500,00
2012	566.700,00
2011	535.600,00
2010	515.000,00

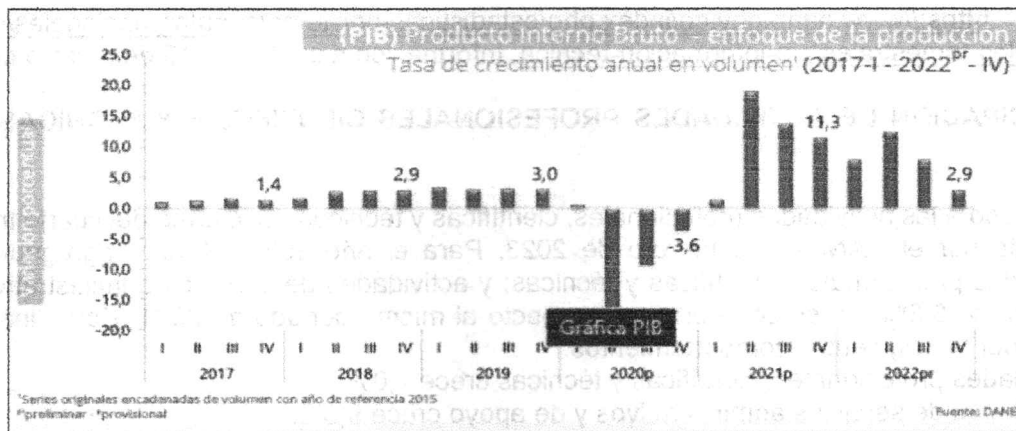
### 6.3 Producto Interno Bruto-PIB

En cuanto a la información encontrada en la página oficial del DANE, con respecto al Producto Interno Bruto – PIB<sup>2</sup>, en su última actualización (15 de febrero de 2023), se pudo encontrar la siguiente información:

#### Grafica 4 Crecimiento del Producto Interno Bruto de Colombia, IV trimestre 2022.

<sup>2</sup> DANE. Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral. Información III 2022. Obtenido de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit. 891.900.493.2</b>	PAGINA [13]
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE</b> <b>TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA</b>	CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36 VERSION: 3 Fecha Aprobación: 07/02/2023



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2</b>	PAGINA [14]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA</b>	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>. Información actualizada 15 de febrero de 2023

### PARTICIPACION DE ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS EN EL PIB:

De acuerdo a las actividades profesionales, científicas y técnicas. El informe del cuarto trimestre, publicado por el DANE<sup>15</sup> de febrero de 2023, Para el año 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 8,3%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 7,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,3%.

En el cuarto trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021, Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 4,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,7%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece -0,04%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

### Grafica 5

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>  
Año total 2022<sup>3</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario	
		Año total	Anual
	2022 <sup>3</sup> / 2021 <sup>3</sup>	2022 <sup>3</sup> -IV / 2021 <sup>3</sup> -IV	2022 <sup>3</sup> -IV / 2022 <sup>3</sup> -III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	7,0	2,9	-0,04
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	9,3	4,8	-1,2
<b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b>	<b>8,3</b>	<b>3,9</b>	<b>-0,7</b>

Fuente: DANE. Cuentas nacionales

<sup>3</sup>provisional

<sup>3</sup>preliminar

<sup>1</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2</b>	PAGINA [15]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA</b>	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

Fuente:

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_IVtrim22\\_produccion\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_produccion_y_gasto.pdf)

#### 6.4 Índice de Precios al Consumidor- IPC

En febrero de 2023, la **variación anual reportada por el IPC fue del 13,28%**. Es decir, 5,27 puntos porcentuales superior a la reportada en el mismo mes del año pasado, cuando fue del 8,01%.

Ahora bien, la **variación mensual del IPC, para febrero de 2023, fue de 1.66**

**Gráfica 1: Variación mensual del IPC febrero 2023**

(IPC) Índice de Precios al Consumidor  
Variación mensual, año corrido y anual - Total Nacional - 2022 - 2023 Febrero

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2022	2022
IPC total	<b>1.66</b>	1.63	<b>3.47</b>	3.33	<b>13.28</b>	8.01

Fuente: <https://www.dane.gov.co/>

#### 6.5 Estudio de la Demanda

El Municipio de Cartago, no ha contratado la prestación del servicio relacionado con el objeto del presente estudio, *"Prestar los servicios como profesional especialista en la oficina de Libertad Religiosa, para realizar actividades de alistamiento, organización y apoyo a la implementación de la Política Pública de Libertad Religiosa, de Cultos y de Conciencia del Municipio de Cartago."*

Sin embargo, sí ha contratado profesionales en diferentes áreas del conocimiento, para brindar apoyo administrativo a las dependencias de la administración municipal, en diversos temas y objetos, en los siguientes términos:


Entidad	Modalidad	Número	Objeto	Valor
Municipio de Cartago	Directa	1-143-2022	PRESTAR APOYO AL PERSONAL DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA UNICO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS (SUIFP), EN EL	Valor total \$48.300.000 Valor mensual \$6.900.000

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2</b>		PAGINA [16]
			CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA</b>		VERSION: 3
			Fecha Aprobación: 07/02/2023

Municipio de	Modalidad	Número	Objeto	Valor
Municipio de Cartago	Directa	1-001-2022	MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA. PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA SECRETARÍA JURÍDICA PARA ASESORAR Y APOYAR EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO PROFESIONAL Y/O ASISTENCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO	Valor total \$38.500.000 Valor mensual \$5.500.000
Municipio de Cartago	Directa	1-041-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN EL FORTALECIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Valor Total \$30.000.000 Valor mensual \$5.000.000
Municipio de Cartago	Directa	1-195-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ADMINISTRATIVAMENTE EN LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO"	Valor total \$24.200.000 Valor mensual \$5.400.000
Municipio de Cartago	Directa	1-026-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE ABOGADO PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DERIVADO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.	Valor total \$53.100.000 Valor mensual \$5.900.000

De otra parte, el municipio realizó una búsqueda en el Secop, de contratos celebrados por otras entidades con objetos similares al que se pretende contratar, arrojando los siguientes resultados:

Entidad	Modalidad	Número	Objeto	Valor
Municipio de Santiago de Cali	Directa	1.259-2019	CONTRATAR LA PRESTACIÓN SERVICIOS ENCAMINADOS AL DISEÑO DE LA MUESTRA POR COMUNA DE LA ENCUESTA DE CULTURA CIUDADANA DE SANTIAGO DE CALI; EL DISEÑO Y/O ADECUACIÓN DEL INSTRUMENTO DE	Valor Total \$50.000.000 Valor mensual \$12.000.000

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit. 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [17]</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE</b> <b>TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36</b>
		<b>VERSION: 3</b> <b>Fecha Aprobación:</b> <b>07/02/2023</b>

			MEDICIÓN EN CULTURA CIUDADANA, CAPACITACIÓN A LOS ENCUESTADORES Y ANÁLISIS DE RESULTADOS DE SU APLICACIÓN, CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA MEDICIÓN DE CULTURA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	
--	--	--	--	--

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **\$23.000.000** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

### 7.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Para establecer el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta el perfil requerido: la idoneidad, la experiencia y el histórico de contratación del municipio, que permite establecer un valor promedio del valor cancelado por la prestación de servicios profesionales de apoyo administrativo a las dependencias de la administración municipal. De igual forma el histórico de otras entidades donde el objeto guarda relación con los alcances establecidos en el presente estudio, permite determinar que el valor estimado se encuentra acorde con los precios habituales del mercado

De igual forma, el valor estimado incluye los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales que pudieran generar por la suscripción y registro del Contrato.

### 7.2 ANALISIS DE PRECIOS

N/A

## 8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

<b>NUMERO Y FECHA DE CDP: 625 del 17/04/2023</b>		
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>
INVERSION	2.3.2.02.02.009.4502033.91124.16.01.301	\$75.000.000.00

## 9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit. 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [18]</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE</b> <b>TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36</b> <b>VERSION: 3</b> <b>Fecha Aprobación:</b> <b>07/02/2023</b>

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la CONTRATACIÓN DIRECTA, dando aplicación a la causal prevista en el literal h) numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 del 2007, para la prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, que a la letra expresa: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de qué se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...” Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales (...)

En efecto, el Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano del municipio, expidió certificado de insuficiencia de personal de planta en el cual certifica que no existe personal suficiente para desarrollar las actividades objeto del presente proceso, conforme a la solicitud presentada por la dependencia responsable del trámite

#### 10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CONTRATACION DIRECTA

#### 11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

##### TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

#### 12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

##### 12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

##### 12.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en el contrato.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2</b>	PAGINA [19]
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA</b>	CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
VERSION: 3		
	Fecha Aprobación: 07/02/2023	

2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Atender las peticiones y/o consultas que le formule el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
7. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
8. El contratista no está autorizado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE CARTAGO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones de esta Entidad.
9. El Contratista se obliga a indemnizar a MUNICIPIO DE CARTAGO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
10. Abstenerse de ceder este Contrato.
11. Al momento de suscribir el presente contrato, el CONTRATISTA que pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación para lo cual aportará el RUT actualizado.
- 12) El contratista deberá trasladarse por sus propios medios, al sitio del cumplimiento de sus actividades contractuales de conformidad con el objeto del contrato.
- 13) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

### 12.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit. 891.900.493.2</b>	PAGINA [20]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE</b> <b>TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA</b>	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

- 1) Diseñar el instrumento para la encuesta y caracterización del sector interreligioso del municipio, de acuerdo con la necesidad requerida, la cual deberá estar enfocada en la garantía del derecho de libertad religiosa, y principalmente, en la función social que cumple el sector en el municipio, que le de sustento los objetivos de Política Nro. "1. Reconocer, reivindicar y promocionar los aportes hechos a la sociedad por el sector religioso" y el objetivo "5. Incorporar en la agenda pública el sector religioso, entendiendo su papel como actor fundamental para promover en el marco de la tolerancia y la paz, con el fin de contar con información relevante o insumo para la toma de decisiones públicas. Dicho instrumento deberá ser entregado al supervisor a los 8 días posteriores a la fecha de inicio del contrato.
- 2) Realizar la capacitación al equipo de encuestadores para la identificación o georreferenciación de las entidades del sector interreligioso, y la aplicación de la encuesta y caracterización del sector religioso del municipio de Cartago y brindar soporte permanente para resolver las situaciones que se pudieran presentar durante la aplicación o realización de esta.
- 3) Recibir, consolidar, realizar el análisis de la información y presentar los resultados de la caracterización del sector interreligioso del municipio de Cartago.
- 4) Apoyar el seguimiento de las actividades de implementación programadas, capacitaciones, talleres, y desarrollo del proceso de caracterización en coordinación con el líder de campo.
- 5) Realizar la organización logística y operativa, de las capacitaciones, talleres o charlas programadas por la Oficina de Libertad Religiosa, para la implementación de los Política Pública de Libertad Religiosa, de Cultos y de Conciencia del Municipio de Cartago.
- 6) Socializar con el Comité de Libertad Religiosa, los avances de las actividades de implementación PPLRCC, programadas y desarrolladas por el personal profesional y técnico contratado.

## 12.2 Obligaciones del Municipio:

- 1) Vigilar el cumplimiento de este contrato por conducto del supervisor.
- 2) Tramitar oportunamente la orden de pago de la remuneración, respetando el turno de presentación.
- 3) Atender oportunamente por conducto del supervisor las peticiones que formule el contratista.
- 4) Suministrar al contratista la información que requiere para la mejor prestación del servicio.
- 5) Comunicar al contratista las circunstancias que surjan impidiendo la continuación del contrato.
- 6) Realizar las correcciones o aclaraciones que requiera del contrato para evitar su paralización o prevenir conflictos que puedan surgir entre las partes

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit. 891.900.493.2</b>	PAGINA [21]
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE</b> <b>TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA</b>	CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36 VERSION: 3 Fecha Aprobación: 07/02/2023

### 13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 4 meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

#### 13.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Cartago

#### 13.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El municipio cancelará los honorarios al contratista por los servicios prestados mediante cuatro (04) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ( \$ 5.750.000), cada uno, pagaderos los primeros cinco (05) días hábiles siguientes al mes en que se prestó el servicio, previa entrega de los informes de las actuaciones, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral donde se acredita el cumplimiento de la obligación, adjuntando el formato PILA, el cual debe de cumplir con las previsiones legales

### 14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto, especificación y obligaciones a desarrollar el funcionario Diego Alejandro Clavijo, Profesional Universitario, de la Secretaría de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana, ejercerá las funciones como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

### 15. CRITERIOS DE SELECCION

De acuerdo con el objeto de contratación, las condiciones y requerimientos para su cabal ejecución, el Municipio de Cartago, a fin de satisfacer la necesidad presentada, requiere contratar una persona natural, que cuenta con el siguiente PERFIL:

**IDONEIDAD:** Persona Natural, Profesional en Administración Pública, Especialista en Gerencia Social o Gerencia de Proyectos Sociales y afines, con estudios complementarios en Derechos Humanos y Libertad Religiosa, con capacidad para celebrar contratos.

**EXPERIENCIA:** Se requiere experiencia mínima de un (1) año en el área administrativa.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit. 891.900.493.2</b>	PAGINA [22] CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA</b>	VERSION: 3 Fecha Aprobación: 07/02/2023

Por tanto, el municipio verificará las condiciones de idoneidad y experiencia a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

- Diploma por medio del cual se otorga título profesional de Administrador (a) Público (a)
- Diploma del título de la especialización en Gerencia Social o Gerencia de Proyectos Sociales y afines,
- Certificados donde acredite los estudios complementarios en Derechos Humanos y Libertad Religiosa.
- Certificado de estudios complementarios en Derechos Humanos y Libertad Religiosa.
- Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional. (Si aplica)
- Certificado de vigencia de la Tarjeta o Matricula Profesional expedida por el ente respectivo. (Si aplica)
- Certificados que soporten la experiencia requerida.
- Antecedentes penales, fiscales y disciplinarios y RNMC
- Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales.

#### 16. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 1. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:


[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/matriz\\_riesgos.doc](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc)

#### 17. GARANTÍAS

De conformidad con el Inciso Quinto del Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 , y el Artículo 2.2.1.2.1.4 .5 del Decreto 1082 de 2015 : "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2 .1.2.3.1.1 al 2 .2 .1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". Atemperados a la norma citada , y teniendo en cuenta que los pagos derivados de la ejecución del objeto contractual, se supeditan a la expedición por parte del Supervisor del contrato de la constancia de cumplimiento a entera satisfacción del Municipio, no se exigirán garantías al contratista .

#### 18. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo señalado en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, versión del 15 de mayo de 2012, del

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2</b>	PAGINA [23]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA</b>	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento de Planeación Nacional , "(...) Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 **no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales**, y por tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos (...)" (negrilla fuera de texto) y de acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, versión de noviembre 27 de 2013 que señala en su literal C: "...Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...".

## 19. ANEXOS

### Anexo 1 Matriz de Riesgos

**JUAN PABLO JARAMILLO CENDOYA**

Secretario de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana

Elaboro: Marlin González Gómez- Asesora del Despacho

Revisión jurídica: Alexander Ramírez Ospina-Abogado contratista de la S.J.

Revisión Técnica: N/A

Revisión componente Análisis del Sector: María Fanny Clavijo Gómez – Contratista Secretaría Jurídica

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2</b>	PAGINA [24]
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA</b>	CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
		VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

**ANEXO 1  
MATRIZ DE RIESGOS**

Nº	Categoría	Escala	Estrategia	Impacto	Valoración	Control	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista seleccionado o no suscriba el contrato en el término establecido	Modificación del plazo del contrato	1 3 4 Bajo	Contratista	Establecer la cláusula del plazo de ejecución de manera general	1 2 3 Bajo	Si	Municipio de Cartago	Elaboración de la minuta contractual	Desde el perfeccionamiento del contrato	Revisión de la minuta contractual	Durante la etapa contractual		
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Contratista incumpla con las obligaciones pactadas en el contrato y en el objeto contractual	No ejecución del contrato – Terminación Unilateral del Contrato	1 3 4 Bajo	Contratista	Realizando la supervisión y vigilancia de la realización de las actividades del objeto contractual	1 2 Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Supervisión del contrato	Durante el proceso de ejecución		
3	General	Interno	Ejecución	Operacional -Económico	Cambios normativos y/o legislación posterior a la celebración del contrato que impliquen un nuevo componente que varíen las condiciones económicas inicialmente pactadas	Genera desequilibrio en el valor del contrato, que lo que asume una y otra parte de acuerdo con lo establecido en la nueva regulación	1 2 3 Bajo	Municipio de Cartago	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso	1 1 2 Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación y normas asociadas	Durante todo el proceso contractual		